Proyecto de Ley N°.....7523/2023-CR

CONGRESO
REPÚBLICA

MARÍA ANTONIETA AGÜERO GUTIÉRREZ

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ÁREA DE TRÁMITE DOCUMENTARIO
10 ABR. 2024
RECIBIDO
Firma: Hora: 4:38pm

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA CONDORÍ EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA

El Grupo Parlamentario de Perú Libre, a iniciativa de la Congresista de la República **María Antonieta Agüero Gutiérrez**, en ejercicio del derecho de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107 de la Constitución Política del Perú, y de conformidad con los artículos 75 y 76 del Reglamento del Congreso de la República, propone el siguiente PROYECTO DE LEY:

FÓRMULA LEGAL

"LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CONSTRUCCIÓN DE LA REPRESA CONDORÍ EN LA PROVINCIA DE AREQUIPA, REGIÓN AREQUIPA"

Artículo único. Declaración de necesidad pública e interés nacional

Se declara de interés nacional y necesidad pública la construcción y puesta en funcionamiento de la represa Condorí en la provincia de Arequipa, región Arequipa.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA

Única.

Se dispone que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego en el marco de sus competencias y atribuciones, en coordinación con el Gobierno Regional de Arequipa, Municipalidad Provincial de Arequipa y priorizan las acciones correspondientes de acuerdo con sus competencias para el cumplimiento de la presente ley.

Lima, abril del 2024

MARIA AGÜERO GUTIERREZ

Margot Palacios Vera

Margot Palacios

SEGUNDO T. MONTALVO C.

Isaac Mita Alanoca

Américo Gonza

Flavio Cruz Mamani

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **16** de **abril** de **2024**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición **N° 7523/2023-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. AGRARIA.

GIOVANNI FORNO FLOREZ
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. FUNDAMENTOS DE LA PROPUESTA

A. SITUACIÓN ACTUAL

El agua es un recurso considerado de suma importancia en el mundo, necesario para la supervivencia del ser humano, en la medida que se incrementa la población en el mundo será necesario el acceso a mayor cantidad de agua de calidad, sin embargo, la cantidad de agua que hay en el mundo no se incrementa.

La disponibilidad de agua promedio anual en el mundo es de aproximadamente 1,386 millones de km3, de estos el 97% es agua salada, el 3%, es decir 35 millones de km3, es agua dulce y de ésta casi el 70% no está disponible para consumo humano debido a que se encuentra en forma de glaciares, nieve o hielo.

El agua que técnicamente está disponible para el consumo humano, sólo una pequeña porción se encuentra en lagos, ríos, humedad del suelo y depósitos subterráneos relativamente poco profundos, cuya renovación es producto de la infiltración. Mucha de esta agua teóricamente utilizable se encuentra lejos de las zonas pobladas, lo cual dificulta o vuelve imposible su utilización efectiva. Se estima que solamente el 0.77% se encuentra como agua dulce accesible al ser humano. [1]

El Perú cuenta con tres vertientes en su territorio, con una disponibilidad de casi 2 billones de metros cúbicos de agua cada año, sin embargo, por nuestra geografía, la vertiente del Pacífico –donde reside el 66 % de la población- sólo cuenta con una disponibilidad de 2,2 % de acceso al agua. Nuestra geografía ha determinado la existencia de 159 cuencas hidrográficas en nuestro territorio, cada una de ellas tiene sus singularidades y necesidades de gestión de recursos hídricos adecuados. [2]

La principal tarea para que la población acceda al agua es almacenarla tras ser captada de las cuencas hídricas, a través de las represas. Las presas o represas están compuestas por una barrera de hormigón, piedra u otro material, que se construye sobre un río, arroyo o canal para embalsar el agua en su cauce. Luego esta agua embalsada puede derivarse a canalizaciones de riego, potabilización del agua o aprovecharse para la producción de energía mecánica o eléctrica. En una represa es posible distinguir entre el embalse (el volumen de agua retenido), los taludes (que limitan el cuerpo de la represa), las compuertas (los dispositivos mecánicos que permiten regular el caudal de agua), el vertedero (donde reposa el excedente de agua cuando la represa está llena) y las esclusas (que facilitan la navegación a través de la represa), entre otros elementos.[3] Esta estructura hidráulica debe soportar las condiciones extremas en las avenidas o crecidas en una cuenca hidrográfica.

---

[1] FUNCAGUA, "AGUA EN EL PLANETA," 2020, https://funcagua.org.gt/agua-en-el-planeta/#:~:text=La disponibilidad de agua promedio,de glaciares%2C nieve o hielo.

[2] Autoridad Nacional del Agua, "El Agua En Cifras," 2022, https://www.ana.gob.pe/contenido/el-agua-en-cifras.

[3] GHG PLUMBING, "Qué Es Una Represa," 2016, https://ghg-plumbing.com/que-es-una-represa/.

La provincia de Arequipa (Arequipa Metropolitana y el distrito de La Joya) tiene como fuente de aprovisionamiento de agua para consumo humano, usos agrícola e industrial el sistema de embalses, conformado por El Pañe, Bamputañe, Dique los españoles, Pillones, Chalhuanca, El Frayle y Aguada Blanca. Adicionalmente Arequipa Metropolitana se abastece de 06 fuentes subterráneas y La Joya de 01. [4]

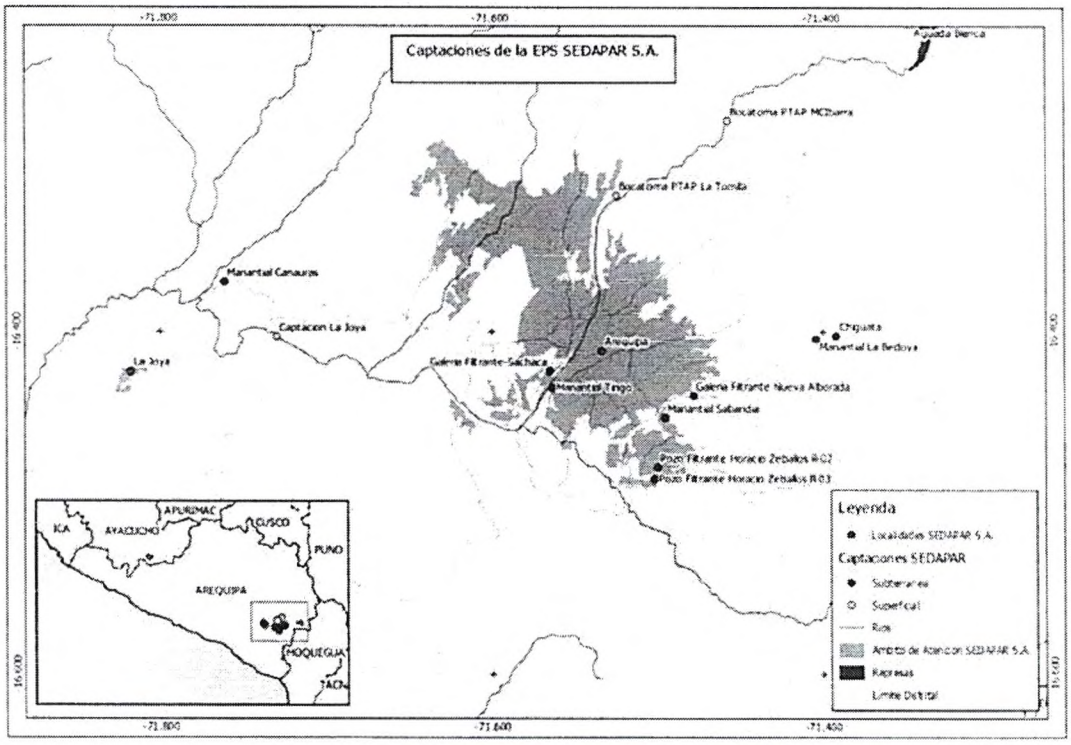

Fuente: SEDAPAR

Cada represa tiene diferentes capacidades, es decir, la cantidad de agua que puede almacenar, normalmente medida en hm^3 (hectómetros cúbicos - 1 000 000 m^3).

Arequipa enfrenta un posible escenario de crisis hídrica debido a los niveles bajos en sus represas. Según el informe de la Autoridad Autónoma de Majes (Autodema), encargada de la gestión hídrica, hasta el 23 de septiembre de 2023, las represas de Arequipa solo tienen un almacenamiento de 194.54 millones de metros cúbicos (m^3), lo que representa el 47% de su capacidad total de 409.86 millones de m^3.

Comparando con la misma fecha en 2022, el sistema de represas del Chili Regulado tenía almacenados 253.23 millones de metros cúbicos de agua, mientras que, en 2021, la cifra era de 286.38 millones de m^3.

[4] Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa, "DIAGNOSTICO HIDRICO RAPIDO," 2018, https://www.sunass.gob.pe/wp-content/uploads/2020/09/Diagnostico-Hidrico-Rapido.pdf.

La represa El Pañe tiene actualmente 53.24 millones de metros cúbicos de volumen útil de agua, muy por debajo de su capacidad máxima de 99.60 millones de m^3. Dique Los Españoles registra 3.37 millones de metros cúbicos de agua, lejos de su límite máximo de 9.09 millones de m^3. En la represa Pillones, solo hay 26.86 millones de metros cúbicos de agua de un total de 78.5 millones de m^3.

El caso de la represa El Frayle muestra 60.34 millones de metros cúbicos de recurso hídrico almacenados, pero su capacidad máxima es de 127.24 millones de m^3. Bamputañe cuenta con 15.01 millones de m3, muy por debajo de los 40.00 millones de m^3, mientras que Chalhuanca tiene 21.97 millones de m^3 disponibles de 25 millones de m^3.

La represa de Aguada Blanca y Salinas, la cual fue construida en la década de 1960, situada a unos 40 kilómetros al este de la ciudad de Arequipa, a 3,670 metros sobre el nivel del mar, en donde se captan las aguas de los ríos Sumbay y Blanco, es la única represa de todo el sistema que cumple doble función; almacenamiento y regulación, ya que según las características hidrográficas de la cuenca y por su ubicación, en el inicio del cañón del Rio Chili, entre las faldas del Volcán Misti y el Chachani, las aguas de todas las demás represas llegan obligatoriamente a este embalse. Cabe destacar que por dentro de este embalse se encuentra costruido la bocatoma Charcani V. Sin embargo, se ha reportado que su estructura ha sufrido constantes erosiones que están afectando drásticamente su capacidad de almacenamiento de agua. Según el ANA, Aguada Blanca fue diseñada para almacenar hasta 43 millones de metros cúbicos de agua (mm^3), sin embargo, ahora solo puede contener alrededor de 22 millones, debido a la colmatación por sedimentos. [5]

Esta situación se suma al incremento de la población en la provincia de Arequipa, de la cual hasta el año 2022, requería de 2.9 metros cúbicos de agua para abastecerla, sin embargo, según reportes a futuro, se afirma que al año 2050 se va a requerir de 5.50 metros cúbicos por segundo de caudal para atender a toda la población en crecimiento.

La existencia del sistema de represas en la cuenca alta del río Chili no se encuentra aún, totalmente regulada; lo que significa que se sigue desperdiciando agua hacia el mar. Por lo tanto, como parte de un plan de obras para lograr la regulación total de la cuenca, se propone la construcción una nueva infraestructura hidráulica de contingencia para drenar Aguada Blanca y limpiar sus compuertas, así como para asegurar el abastecimiento del número de habitantes que se encuentra en crecimiento.a través de la Represa de Condori (Sumbay), la cual debe estar ubicadada en la parte baja del río Sumbay inmediatamente aguas arriba de la confluencia con el río Blanco. Se debe tratar de un embalse de gran capacidad, con un volumen de almacenamiento de 250 MMC, cuyas aguas llegarían también para su regulación a la represa de Aguada Blanca.

[5] Radio Pachamama Arequipa, "Arequipa Se Acerca a Una Crisis Hídrica: Represas Al 47% de Su Capacidad," n.d., https://pachamamaradio.org/arequipa-se-acerca-a-una-crisis-hidrica-represas-al-47-de-su-capacidad/.

Al respecto, es importante remarcar que las inversiones que deban hacerse en proyectos vinculados a generar espacios artificiales de almacenamiento de agua como las presas o reservorios, deben planificarse y ejecutarse con criterios que consideren su ubicación geográfica, el estado actual de la infraestructura, la disponibilidad hídrica, vulnerabilidad ante eventos extremos, entre otros, y en algunos casos se puede inclusive dejar de priorizar el criterio de la relación beneficio-costo, puesto que no existe peor calamidad que la de quedarse sin agua. Por lo tanto; es necesario hacer todos los esfuerzos para disponer de la información muy detallada sobre el estado actual de todas las estructuras de almacenamiento que se tienen en el Perú principalmente las presas, a partir del cual se pueda desarrollar toda la reglamentación necesaria al respecto.[6]

B. SITUACIÓN LUEGO DE LA APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LEY

Al aprobarse el presente proyecto de ley, el Poder Ejecutivo priorizará la formulación y ejecución de esta obra a través de sus organismos competentes. La construcción de esta represa proporcionará un nuevo nivel de agua almacenada, garantizando el recurso para uso poblacional y agrícola, así como para actividades industriales y de generación de energía, a su vez reducirá el riesgo ante posibles sequías en la provincia de Arequipa.

C. MARCO NORMATIVO

- Declaración Universal de Derechos Humanos
- Constitución Política del Perú
  Ley 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado
- Ley 29338, Ley de Recursos Hídricos

II. EFECTOS DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La aprobación de la presente iniciativa legislativa no representa contravención a las disposiciones de la Constitución Política de 1993 o a las normas del ordenamiento jurídico peruano, por lo contrario al ser una norma declarativo tiene como finalidad alentar y llamar la atención del Poder Ejecutivo, sobre la necesidad de declarar de interés nacional y necesidad pública la construcción de la represa **Condorí, en la provincia de Arequipa, región Arequipa**, a fin de fortalecer la brecha hídrica y beneficiar a la población.

III. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa no genera gasto al Estado, por ser una norma de naturaleza declarativa, no contraviniendo el artículo 79 de la Constitución Política del Perú. El presente proyecto de ley constituye una manifestación política del Congreso para que las entidades públicas

[6] Autoridad Nacional del Agua, "Inventario de Presas En El Perú," 2015, https://www.ana.gob.pe/sites/default/files/publication/files/inventario_de_presas.pdf.

involucradas prioricen las gestiones pertinentes y lleven a cabo la formulación y ejecución de la construcción de la represa **Condorí, en la provincia de Arequipa, región Arequipa.**

En el caso de implementarse la construcción de esta represa, la población será beneficiada con el acceso al líquido elemento para consumo humano, para actividades como el riego y para la generación de energía eléctrica.

IV. RELACIÓN DE LA INICIATIVA CON LA AGENDA LEGISLATIVA Y LAS POLÍTICAS DE ESTADO DEL ACUERDO NACIONAL

El Proyecto de Ley coincide con el objetivo N° 1 "Democracia y Estado de Derecho" de la Agenda Legislativa para el Periodo Anual de Sesiones 2023 — 2024, aprobada por Resolución Legislativa del Congreso 002-2023-2024-CR.

Respecto a las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional, esta iniciativa se encuentra comprendido en los siguientes objetivos:

En el Primer Objetivo: "Democracia y Estado de Derecho" con la octava Política de Estado: Descentralización Política, Económica y Administrativa para propiciar el Desarrollo Integral, Armónico y Sostenido del Perú.

En el Segundo Objetivo: "Equidad y Justicia Social" con la décima Política de Estado " Reducción de la pobreza", la décimo cuarta "Acceso al empleo pleno, digno y productivo" y la décimo quinta "Promoción de la seguridad alimentaria y nutrición"

En el Tercer Objetivo: "Competitividad del país." Concuerda con la décimo octava política "Búsqueda de la Competitividad, Productividad y Formalización de la Actividad Económica", la décimo novena "Desarrollo sostenible y Gestión Ambiental" y la vigésimo tercera política "Política de Desarrollo Agrario y Cultural."